



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES DIAS FIESTAS PATRIAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 934 / CALBUCO, 13 SEP. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE A** doña RUTH MIREYA VELASQUEZ SOTO, C.I. N° [redacted] PRESIDENTA DE "JUNTA DE VECINOS N°28 CHIDHUAPI" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio de fiestas patrias, el día DOMINGO 17 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: JUNTA DE VECINOS N°28 CHIDHUAPI, ISLA CHIDHUAPI, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs el día DOMINGO hasta las 03:00hrs del día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
IRENE VARGAS ANDRADE  
SECRETARIA MUNICIPAL  
AL/SEMU/ORP/adm.

  
JUAN F. CALBUCO Y GUERRERO  
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Secretaria.
- 5.- Control.
- 6.- Oficina de Partes.
- 7.- Transparencia. ✓